

# ACCIÓN URGENTE

## RIESGO DE IMPUNIDAD EN CASOS DE ESTERILIZACIONES FORZADAS

**El derecho a la justicia de miles de mujeres - en su mayoría campesinas, indígenas y quechua hablantes - que fueron esterilizadas contra su voluntad está en riesgo, tras vencerse plazo legal sin que las autoridades presenten una denuncia contra las personas responsables.**

El 4 de julio venció el plazo solicitado por la fiscalía para presentar una acusación en contra de las personas responsables de 2,074 casos de esterilización forzada de mujeres ocurridas en Perú a finales de la década de los noventa.

El 10 de mayo de 2015, la fiscalía reabrió la investigación por estos casos que había sido inicialmente cerrada en enero del 2014. La fiscalía solicitó la extensión del plazo de la investigación en Agosto de 2015 y una vez más en Febrero de 2016 para poder seguir investigando las denuncias presentadas. No obstante, la fiscalía falló en su responsabilidad al no presentar las acusaciones en contra de las personas responsables el 4 de julio dentro del plazo establecido, lo que representa un grave riesgo en el derecho a la justicia de todas las víctimas.

El Estado peruano se ha comprometido a realizar una exhaustiva investigación de los hechos y aplicar las sanciones legales correspondientes contra toda persona que haya participado de estas graves violaciones a los derechos humanos, sea como autor intelectual, material, mediato u otra condición, aún en el caso de que se trate de funcionarios o servidores públicos, sean civiles o militares.

Sin embargo, dieciocho años después de las primeras denuncias, las víctimas de esta grave violación de derechos humanos siguen esperando justicia.

### Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma:

- Pidiendo a la fiscalía la presentación inmediata de acusaciones que permitan garantizar la verdad, justicia y reparaciones para las víctimas y sus familias.
- Recordando a las autoridades su obligación de sancionar legalmente a toda persona que haya participado de estas graves violaciones a los derechos humanos, sea como autor intelectual, material, mediato u otra condición, aún en el caso de que se trate de funcionarios o servidores públicos, sean civiles o militares;

### ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 29 DE JULIO DE 2016 A:

#### Fiscal de la Nación

Pablo Sánchez Velarde

Ministerio Público.

Fiscalía General de la Nación.

Avenida Abancay, Cdra 5 s/n.

Lima, Perú.

Fax: +5116255555 o +5112085555

(digan: "tono de fax, por favor")

Email: psanchez@mpfn.gob.pe

Tratamiento: Sr. Fiscal de la Nación

#### Fiscal titular de la Segunda Fiscalía

Penal Supraprovincial de Lima

Marcelita Gutiérrez Vallejos

Jirón Carabaya N° 442, tercer piso,

oficina 302.

Lima, Perú.

Fax: +5116255555 o +5112085555

(digan: "tono de fax, por favor")

Tratamiento: Sra. Fiscal

#### Y copias a:

Amnistía Internacional Sección Peruana

Enrique Palacios 735-A.

Miraflores. Lima 18. Perú

Email: amnistia@amnistia.org.pe

Envíen también copias a la representación diplomática de Perú acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Name Address 1 Address 1 Address 1 Fax Fax number Correo-e Email address Tratamiento Salutation

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNESTY  
INTERNATIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## RIESGO DE IMPUNIDAD EN CASO DE ESTERILIZACIONES FORZADAS

### INFORMACIÓN ADICIONAL

A finales de la década de los noventa, unas 200.000 mujeres, en su mayoría indígenas y campesinas, fueron sometidas a intervenciones quirúrgicas como parte de una política de control demográfico dirigida a las personas que vivían en la pobreza. Existen sólidos indicios de que el personal médico que aplicó los programas de planificación familiar recibía presiones para alcanzar cuotas de esterilización y de que, en la mayoría de los casos, las mujeres no dieron su consentimiento libre e informado. Las mujeres y sus familias fueron presuntamente amenazadas con el pago de multas, penas de prisión o la retirada de apoyo alimentario si no se sometían a la operación. Muchas mujeres no recibieron los cuidados posoperatorios adecuados, a consecuencia de lo cual sufrieron problemas de salud y dieciocho de ellas murieron.

En 2004 se iniciaron por primera vez investigaciones fiscales, tras el acuerdo de Solución Amistosa frente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco del litigio de un caso de esterilizaciones forzadas, el Caso Mamérita Mestanza. Estas investigaciones se cerraron inicialmente en 2009. Tras la presión nacional e internacional, la investigación se reabrió en octubre de 2011. Sin embargo, los abogados que representan a las víctimas en su momento expresaron su preocupación por la falta de recursos destinados a la investigación y la falta de progreso realizados para determinar los responsables a todos los niveles, tanto en el cuerpo médico que practicó directamente las esterilizaciones como en los responsables políticos que idearon y promovieron esta práctica.

En enero de 2014, el Ministerio Público decidió presentar cargos en un solo caso de los más de dos mil investigados y cerrar los otros. A raíz de la presión nacional e internacional el 10 de mayo de 2015, el Ministerio Público reabrió las investigaciones. En agosto 2015, se amplió el plazo de investigación por seis meses, y nuevamente se pidió una ampliación por otros cinco meses en Febrero de 2016, este último plazo se venció el 4 de julio de 2016.

A finales del 2015 Amnistía Internacional lanzó la campaña 'Contra su Voluntad' para pedir la creación de un registro de víctimas de esterilizaciones forzadas. El gobierno peruano respondió a esta campaña creando el registro, aunque todavía no han recibido reparaciones integrales y falte llevar ante la justicia a los responsables de esas graves violaciones a los derechos humanos.

La esterilización forzada o involuntaria es una grave violación de derechos humanos de acuerdo con normas internacionales de las cuales el Perú es parte. En particular, vulnera los derechos a la integridad corporal, la salud, la intimidad, la vida familiar (incluido el derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos), así como el derecho a la no discriminación. En algunos casos podría constituir tortura y/o trato cruel, inhumano o degradante y en algunos casos puede constituir violación del derecho a la vida.

Name: Ninguno  
Gender: Ninguno

UA: 158/16      Índice: AMR 46/4402/2016      Fecha de emisión: 05 de Julio de 2016